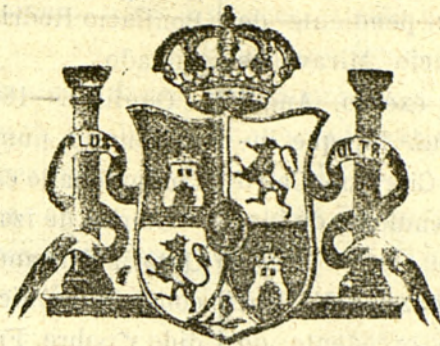


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 86.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Buniel, el día 22 del corriente se ausentó de dicha localidad Martina Alvillos Melgosa, de 62 años de edad, viuda, sus señas: pelo cano, ojos negros, cara redonda, color bueno, viste saya de estameña negra.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de la Martina, dando conocimiento en su caso al Alcalde de Buniel.

Burgos 28 de Marzo de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA.

Seccion de Derecho.

Habiéndose declarado por los respectivos expedientes instruidos al efecto que las fundaciones benéficas que se expresarán á continuación carecen de bienes suficientes para su sostenimiento, segun lo autorizan los artículos 64 y 65 de la vigente Instruccion de Beneficencia de 27 de Abril de

1875, esta Junta, en su sesion de 12 del actual, ha acordado proponer su caducidad al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por si cree llegado el momento de hacer uso de la facultad 3.^a del art. 11 de dicha disposicion, destinando los cortos intereses que quedan de tal procedencia á satisfacer los gastos del Protectorado, á tenor de lo prevenido en el caso 1.^o del artículo 66; pero antes, desconociéndose en absoluto la representacion legal de tales fundaciones, ha dispuesto tambien hacerlo público en la Gaceta oficial de Madrid y Boletín de la provincia, por si alguna persona ó Corporacion se considera perjudicada con el mencionado acuerdo de caducidad, que acuda á esta Junta exponiendo sus razones dentro del término de 40 dias, que como plazo máximo señala para esta clase de asuntos el artículo 54 de la citada Instruccion, el que una vez trascurrido no se oirá reclamacion alguna y se procederá sin mas á la ejecucion del acuerdo de referencia.

Burgos 27 de Marzo de 1885.—
 El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

Fundaciones á que se contrae el llamamiento anterior.

Hospital (ex) de Revilla.
 Idem de Hermosilla.
 Obra-pia titulada de D. Andrés Aranda, en Santivañez.
 Idem de Miñatores, en Medina.
 Idem en Lodoso.
 Idem de D. Jacinto Barbadillo, en Revilla Cabriada.
 Idem en Quintanilla.
 Idem de D. Diego Diez, en Santa Olalla de Bureba.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 15 de Marzo de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Santa Cruz de la Salceda.—1885.—Tomás Ramiro Gomez núm. 2, Ignario Quemada Bernal núm. 4, y Elias José Guijarro núm. 6: exentos. Isaac Garcia Martin, núm. 7: soldado útil condicional.

1884.—Pedro Martin y Martin, núm. 7: que comparezca á ser tallado. Julian Martin Gomez, núm. 2: soldado.

Fuentelesped.—1885.—Martin Gonzalez Fernandez, núm. 3: exento. Nicasio Serrano Rodriguez, núm. 2: que ingrese en Madrid. Juan Mateo Diaz, núm. 7: pendiente de justificacion. Pablo Barrio Serrano, núm. 9: exento. Mariano Arranz Martin, núm. 10: pendiente de justificacion. Pablo Sanz Anton, núm. 12: soldado.

1884.—Prudencio Martinez Arambarri, núm. 7: que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 9 Nemesio Bayo Villareal. Rafael Valdés Montes, núm. 15: que comparezca á ser tallado.

Fresnillo de las Dueñas.—1885.—Roman Castillo Escudero, núm. 2: pendiente de justificacion.

Peñaranda de Duero.—1885.—Facundo Gonzalo Zayas, núm. 5: soldado.

1884.—Mauricio Andrés Perez, núm. 6: que ingrese en activo, y

se dé de baja al núm. 12 Pedro Pastor Yagüe.

Milagros.—1885.—Andrés Daniel Saez, núm. 5: que ingrese en el Ejército de Cuba. Martin del Val Gil, núm. 9: pendiente de justificacion.

1884.—Facundo Gonzalez Garcia, núm. 3: que comparezca á ser tallado.

Ontoria de Valdearados.—1885.—Ambrosio Marina Juez, núm. 2: ingresado en Madrid.

1883.—Eusebio Domingo, número 1: sin efecto la revision.

Caleruega.—1885.—Juan Peña Abejon, núm. 2: pendiente de justificacion. Roque Peña Delgado, núm. 4: que comparezca á ser tallado.

1884.—Silvestre Lopez del Rio, núm. 1: que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 4 Felix Maríjuan Domingo.

1883.—Francisco del Rio Carazo, núm. 3: sin efecto la revision.

Se acredita de haber ingresado en la Caja de recluta de Madrid Rufino Llorente Cebrecos núm. 5 y Cosme Polo Hervás núm. 10 por el cupo de Aranda de Duero, Tiburcio Medina Liras núm. 2 y Juan Pradales Diez núm. 3 por el de Valdezate, y Francisco Ahillon Lopez núm. 1 por el de Quemada.

Fuentespina.—1885.—Felipe Perez de Sebastian núm. 1, Pedro Perez Manso núm. 2, y Rafael Anton Velazquez núm. 3, que el Ayuntamiento falle. Ambrosio Perez Sancho, núm. 4: exento. Pedro Alvarez Alvarez, núm. 6: que el Ayuntamiento falle.

1884.—German Sanz Gonzalez, núm. 2: pendiente de justificacion. Luis Arranz Miguel, núm. 3: que

el Ayuntamiento falle. Antonio Albarrian Platel núm. 4, y Gonzalo Arranz Cazorro núm. 6, pendientes de justificacion.

1883.—Juan Saez del Val, núm. 3: que comparezca á ser tallado.

Quintana del Pidio. — 1885.—Tirso Garcia Oquillas, núm. 1: soldado útil condicional. Juan Francisco Garcia Andrés núm. 3: exento. Ceferino Alonso Calvo, núm. 4: soldado. Antonio Calvo Maestre, núm. 6: soldado útil condicional.

1884.—Eduardo Sancha Maestre, núm. 2: alta en activo. Juan Martinez Marañon, núm. 3: baja como excedente de cupo.

1882.—Pedro Alejandrino Hervás, núm. 1: sin efecto la revision.

Sotillo de la Rivera.—1885.—Eustaquio Lopez Campo, núm. 2: soldado útil condicional. Anselmo Herrero Calvo, núm. 5: exento. Casimiro Casado Frias, núm. 7: pendiente de justificacion. Agapito Calvo Calvo, núm. 12: soldado.

1884.—Agustin Romano Rubio, núm. 8: que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 9 Andrés Arenas Gaitero.

1882.—Vicente Villarrubia Estéban, núm. 8: que venga á reconocimiento.

Arandilla.—1885.—Basilio Martinez Bartolomé, núm. 1: exento.

Timoteo Lopez Niño núm. 2 y Sixto de Pablo Niño núm. 3 de 1884: pendientes de justificacion.

1883.—Faustino Perez Teresa, núm. 1: sin efecto la revision.

1882.—Eugenio Zayas Aguilera, núm. 3: que comparezca á ser reconocido.

Baños de Valdearados.—1885.—Manuel Obejero Martinez, número 1, y Eleuterio Perez Mamolar núm. 2: pendientes de justificacion. Eduardo Romaniego Martin, núm. 6: exento.

Fuentenebro. — 1885. — Leon Gonzalez de Diego, núm. 1: soldado. Atanasio del Olmo Estéban, núm. 3: pendiente de justificacion.

1883.—Eugenio Cantera Ulloa, núm. 1: sin efecto la revision. Benito Calleja Echeguren núm. 7: que ingrese en activo, y que se dé de baja al núm. 3 de Milagros Damian Abad Garcia como sustituto de décimas.

Castrillo de la Vega.—1885.—Juan Ponce de Leon, núm. 4: pendiente de justificacion.

Villalva de Duero.—1883.—Pio del Cura Sanz, núm. 3: que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 4 Anselmo Rasero Arandilla.

Gumiel de Izan.—1885.—Guillermo Peña Presto, núm. 1: pendiente de curacion. Benito Escolar Gonzalez, núm. 6: pendiente de justificacion. Evencio Miravalles Herrera, núm. 10: exento. Angel Maza Sendino, núm. 11: que ingrese en Madrid. Cipriano Calvo Arauzo, núm. 18: pendiente de justificacion.

1884.—Julian Gonzalez Martin, núm. 12: soldado excedente de cupo.

1883.—Liborio Soto Arauzo, número 8: que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 19 Eustaquio Molero Gonzalez.

Gumiel del Mercado.—1885.—Simon Sebastian Heras, núm. 5: pendiente de justificacion.

1884.—Félix Arenal Soto, número 12: que comparezca á ser tallado en revision.

Villalvilla de Gumiel.—1885.—Alejandro Mozo Fernandez, número 3: exento.

Que se expidan los correspondientes certificados de libertad por haber redimido su suerte á metálico á los mozos Martin Medrano Hernando núm. 1 por el cupo de Fresnillo de las Dueñas, Miguel Sanz Gonzalez núm. 4 por el de Fuentelcesped, ambos del reemplazo de este año, Prudencio Martinez Arambarri núm. 7 por el cupo de Fuentelcesped del reemplazo último, Roman Arroyo Bergara núm. 1 por el cupo de Sotillo de la Rivera, Eufemio Crespo y Muriel núm. 2, Castor Espinosa Calvo núm. 7, y Mariano Esgueva Miguel núm. 1, los tres por el cupo de Gumiel del Mercado del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 15 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 16 de Marzo de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pareda, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose las resoluciones siguientes:

Castrillo de la Vega.—1885.—Agapito Perez Ibañez, núm. 1:

exento como hijo de padre impedido y pobre.

Villalvilla de Gumiel.—1885.—Bonifacio Rodrigo Lopez, núm. 1: soldado.

Oquillas.—1885.—Pedro Barbero Gonzalo, núm. 1: que el Ayuntamiento falle categóricamente.

Gumiel de Izan.—1885.—Joaquin Ontoria Fernandez, núm. 3: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Francisco Perez Garcés, núm. 15: exento como hijo de padre impedido y pobre.

Valdeande.—1885.—Guillermo Martin Vicario, núm. 1: pendiente del certificado de existencia de su hermano Gregorio en el Ejército. Faustino Peña Herrero, núm. 2: exento como hijo único de padre sexagenario, pobre é impedido.

Tuvilla del Lago.—1884.—Sotero Fernandez Abad, núm. 1: pendiente de justificacion.

Castrogeriz.—1885.—Juan Garcia Gauzo, núm. 3: exento como corto de talla. José Zorita Gomez, núm. 4: pendiente de justificar la pobreza de un hermano casado. Anfloquio Pinedo Rodriguez, núm. 11: pendiente de su hoja histórico penal. Gregorio Perez Gonzalez, núm. 15: pendiente de justificacion. Mateo Villimar Minguez, núm. 16: exento como inútil. Teófilo Lancharos Perdiguero núm. 18, y Emeterio Martinez Anton núm. 19: pendientes de justificacion.

1884.—Amancio Gil Ruiz, número 15, y Benito Jorde Perez núm. 16: sin efecto la revision.

1883.—Tomás Martinez Mingo, núm. 1: que comparezca á ser tallado en revision. Evilasio Ramos Arroyo núm. 3, é Ignacio Ruiz Fernandez núm. 6: pendientes de justificacion. Eleuterio Rojo Delgado, núm. 7: que comparezca á ser tallado en revision. Gregorio Perdiguero Gonzalez, núm. 11: exento. Cirilo Gonzalez Anton, número 20: que comparezca á ser tallado en revision, y á ser reconocido Ciriaco Minguez Ramos, número 7 del reemplazo de 1882.

Torregalindo. — 1884. — Primo del Rincon Ulloa núm. 2: soldado, y que se dé de baja por su ingreso al núm. 5 del mismo cupo y reemplazo Mariano de la Fuente Caniego. Segundo Rumbia Baquerizo, núm. 4: pendiente de justificacion.

Vadocondes. — 1885. —Joaquin Cevas Bueno, núm. 4: que remita la carta de pago de haber redimido ante la Comision provincial de

Madrid. Ruperto Martin Martin, núm. 7: soldado.

1884.—Santiago Garcia Maroto, núm. 4: que comparezca á ser tallado en revision.

Zazuar. — 1885. — Galo Alonso Ontoria, núm. 5: pendiente de justificacion en cuanto á la excepcion legal y exento como corto de talla. Primitivo Moreno Garcia, núm. 6: soldado. Adrian Valdeande Lopez, núm. 9: exento en cuanto á la talla y pendiente de justificacion de la excepcion legal. Casimiro Alcu-billa Sanz, núm. 11: pendiente de justificacion.

1883.—Joaquin Aguilera Alcu-billa, núm. 12: soldado.

La Vid de Aranda. — 1885.—Juan Lazcano Ibañez núm. 1, Blas Barrios Vicente núm. 4, Benito Ibañez Garay núm. 5, Restituto del Valle Ruiz núm. 6, é Ildefonso Rodriguez Martinez núm. 7, pendientes de justificacion.

Villanueva de Gumiel.—1884.—Lino Terrazas Camarero, núm. 1: que ingrese en activo, y que se dé de baja al núm. 4 Lino Pinedo Alvaro. Miguel Ontañon Nuñez, núm. 2: soldado, y baja el núm. 3 Miguel Nebreda Malmonje. Eugenio Nuñez Benito, núm. 7: sin efecto la revision.

1882.—Pablo Nuñez Nebreda, núm. 1: sin efecto la revision.

Villaldemiro.—1884.—Eusebio Peñaranda Garcia, núm. 4: que comparezca á ser reconocido en revision.

Hinestrosa.—1884.—Francisco Quijano Polvorosa, núm. 4: que comparezca á ser reconocido en revision.

1883.—Clemente Sanchez Lancharos, núm. 2: soldado, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 3 Gaudencio Gil Manrique.

Los Balbases.—1885.—Juan Ramos Triana, núm. 1: pendiente de justificacion. Roman Torca Vol, núm. 10: soldado.

1884.—Máximo Huertos Santos, núm. 2: exento. Lino Mazuela Torca, núm. 6: soldado, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 8 Francisco Gomez Lopez. Marcelino Miguel Baras, núm. 11: recluta excedente de cupo.

1883.—Emiliano Bermejo Grijalvo, núm. 9: pendiente de justificacion.

Palazuelos de Pampliega.—1885. Antiocho Ordoñez Incógnito, núm. 1: soldado. Alejo Pedrosa Moral, núm. 3: pendiente de justificacion.

Pampliega. — 1885. — Máximo

Frias Ruiz, núm. 1: exento como hijo de viuda pobre. Anguiso Gonzalez Gonzalez, núm. 2: pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército. Martin Aguilar Alonso, núm. 7: pendiente del certificado de existencia de su hermano Toribio en el Regimiento infantería de Toledo, y de que comparezca el mozo. Inocencio Varas Martinez, núm. 15: exento.

1884.—Francisco Santa Maria, núm. 5: que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 9 Enrique Grijalvo Peña. Julian Martin Ruiz, núm. 8: recluta excedente de cupo.

Pedrosa del Príncipe.—1885.—Domingo Ruiz Carro, núm. 1: pendiente de justificacion.

Belbimbre.—1885.—Ceferino Perez Arroyo, núm. 1: exento como hijo de viuda pobre.

1883.—Desestimar la pretension de Deogracias Valdivielso Montes, padre de Eladio Valdivielso Moneo, quinto núm. 2 del sorteo de Belbimbre, de que se dé de baja á su hijo por reunir las condiciones del núm. 1.º del artículo 92 de la ley.

Vallejera.—1882.—Gaudino Rodriguez Iglesias, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision.

Villamedianilla.—1855.—Robustiano de los Mozos Iglesias, núm. 1: exento.

Revilla Vallejera.—1885.—Isidoro Gonzalez Palacin, núm. 2: soldado.

1883.—Cecilio Cabia Rodriguez, núm. 2: exento.

1882.—Policarpo Cabia Arribas, núm. 2: que comparezca á ser reconocido en revision.

Padilla de Abajo.—1885.—Florencio Gutierrez Serna, núm. 1: soldado.

1882.—Manuel Hinojar Alvarez, núm. 4: que comparezca á ser reconocido en revision.

Padilla de Arriba.—1885.—Valentin Castañeda Pelaez, núm. 1: pendiente de justificacion.

1883.—Manuel Linage Rueda, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision.

Grijalva.—1885.—Timoteo Palacios Garcia, núm. 3: exento.

Castrillo de Murcia.—1885.—Nicolás Hornillos Saez, núm. 1: exento.

Castrillo Matajudíos.—1885.—Poncio Garcia Escribano, núm. 1: exento.

1884.—Higinio Rojo Serna, nú-

mero 3: sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento.

Palacios de Riopisuerga.—1885.—Mariano Garcia Guerrero, núm. 1: exento.

Sasamon.—1885.—Santiago Santa Maria Herrera núm. 5, y Salvador Martinez Martinez núm. 8: pendientes de justificacion.

1884.—Roman Perez Gonzalez, núm. 6: que comparezca á ser tallado en revision.

Olmillos junto á Sasamon.—1883.—Benigno Barriuso Perez, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision.

Expedir los correspondientes certificados de libertad por haber redimido su suerte á metálico en favor de los mozos Eduardo Sancha núm. 2 del reemplazo de 1884 por el cupo de Quintana del Pidio, Cipriano Serrano Albarran núm. 5 por el de Fuentespina, Balbino Minguez Palacin núm. 10 por el de Castrogeriz, Justo Serrano Arranz núm. 3 por el de Aranda de Duero, Pedro Ormahechea Llorente núm. 1 por el de Vadocondes, y Juan Manzanal Hinojal número 2 por el de Grijalva del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 16 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Minas.

Próximo á finalizar el tercer trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia el deber que les impone el art. 4.º de la Instruccion publicada con fecha 11 de Abril de 1877 para que presenten por duplicado en la Oficina de mi cargo, antes del dia 10 de Abril inmediato, las relaciones trimestrales de productos brutos obtenidos en aquellas durante el trimestre corriente, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el número 208 del periódico oficial de esta provincia, correspondiente al dia 28 de Diciembre último.

Al evacuar dicho servicio, los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquier circunstancia adquiere esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido, se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada por la supradicha Instruccion, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el art. 6.º de la misma y expidiendo contra ellos los correspondientes comisionados auxiliares con las dietas de instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que se deja hecho mérito.

Burgos 27 de Marzo de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

El Lic. D. José Alejandro de Quintana, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion de la misma y su partido por no haber tomado posesion el propietario,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un sugeto como de unos 35 á 36 años de edad, robusto, barba poblada, color moreno y vestido como labrador, cuyas demás circunstancias se ignoran, que de una y media á tres de la tarde del dia 30 de Noviembre último y en el trayecto ó camino que conduce de esta villa al monte de la Calabaza de esta jurisdiccion fué aprehendido con una carga de carrascos verdes que habia sustraído del expresado monte, por una pareja de la Guardia civil de este puesto, á la cual dió el nombre de Francisco Garcia, para que en término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre sustraccion de dicha carga de leñas, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á 26 de Marzo de 1885.—José A. de Quintana. — Por mandado de S. Sría., Juan Baciero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Sanidad militar.

Convocatoria á oposiciones para cubrir ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en Real orden de 12 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

Ensu consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el dia de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del dia 24 de Abril próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de 30 años el dia en que soliciten la admision en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor

ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesion pública del tribunal censor se verificará en el Hospital militar de esta plaza, á las ocho en punto

de la mañana del dia 27 de Abril próximo.

Madrid 20 de Marzo de 1885.—
Salamanca.

Ayuntamiento de Belorado.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la ejecucion de las obras del empedrado de las calles y plazas de la misma, celebrando remate, previa subasta pública, bajo las siguientes bases:

1.^a El remate se verificará el dia 12 del próximo mes de Abril á las once de su mañana en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó Concejal á quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporacion.

2.^a Las condiciones que sirven de base á esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para todas las personas que deseen examinarlas.

3.^a Para tomar parte en la subasta se necesita haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe del presupuesto, acompañando documento que lo justifique.

4.^a Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados con sujecion estricta al modelo que á continuacion se expresa.

5.^a El contratista dará principio á las obras en el plazo de 15 dias á partir de la fecha de la adjudicacion, y depositará previamente en la Depositaria de Ayuntamiento el 10 por 100 del importe del presupuesto.

6.^a El importe del presupuesto asciende á 6875 pesetas, y el pago se verificará á virtud de orden del Director de las obras.

Belorado 23 de Marzo de 1885.—
El Alcalde, Telesforo Alcalde.—
P. A. D. A., Juan de Benito Ochoa,
Secretario.

Modelo de proposicion, que se extenderá en papel del timbre de una peseta.

D. F..... de T....., vecino de....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del empedrado de las calles de la villa de Belorado, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Alcaldía de Cillaperlata.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año 1885-86, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año 1884, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la trasmision, acompañando á la vez los documentos que previene la Direccion general de Contribuciones, pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Cillaperlata 26 de Marzo de 1885.—
El Alcalde, Joaquin S. de Parayuelo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Abellanosa de Muñó.
Gumiel de Izan.
Fuentelisendro.
Gredilla la Polera.
Castil de Peones.
Aguilar de Bureba.
Camenó.
Padrones.
Castil Delgado.
Alvillos.
Cuevas de San Clemente.
Ameyugo.
Tejada.
Zumel.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 350 pesetas pagadas por trimestres adelantados. Los que se crean adornados de las cualidades que la ley exige y deseen obtenerla presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Mazuelo de Muñó 24 de Marzo de 1885.—El Alcalde, José Bueno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se desea cambiar unas fincas radicantes en esta provincia (pueblo de Alvillos) por otras que radiquen en la de Santander; su importe 6000 pesetas próximamente.

Dará razon en Burgos D. Sebastian Miegimolle, Procurador, Huerto del Rey, 12 y 14, 2.^o derecha.

Venta de herramientas de herrería.

En el pueblo de Cubillo del Campo se hallan de venta las suficientes para un maestro herrero. La persona que quiera interesarse en la compra, puede pasar á tratar con los dueños de dichas herramientas Juan y Pablo del Amo, vecinos de referido Cubillo.

FÁBRICA Y ALMACEN DE CALZADO

DE FELIPE BONIS.

Plaza Mayor, num. 4, Burgos.

Para la próxima temporada de verano estamos construyendo calzados de última novedad y zapatos de lona de varios gustos y clases.

En calzado hecho encontramos un elegante y variado surtido en todas las medidas para señoras, caballeros y niños de cuantas clases comprende el ramo de zapatería á precios sumamente arreglados.

Dicha casa tambien se encarga de las reformas que sean necesarias en el calzado usado; y en lo nuevo, encargándolo á la medida se hace cuantos adelantos se conciben, reuniendo á su excelente construccion, comodidad y solidez.

Precios.

Para caballeros, botinas desde 9, 10, 11 y 12 pesetas en adelante.

Para señoras, botas desde 6, 7 y 8 id. id.

Para niños de cuantas formas precios se deseen.

Ventas al por mayor, grandes rebajas, condiciones de pago, á 2 dias fecha de factura, al contado 2 por 100 de descuento.

Casa fundada en el año 1837. Primeros premios en varias exposiciones.